RESOLUCION DECANAL N° 212-2021-UNSCH-FCEA-D

Ayacucho, 27 de setiembre de 2021

Vista la necesidad de elevar la propuesta del número de vacantes para el Proceso de admisión 2022-I de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría, Economía y Administración de Empresas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 237-2021-OGAP-VRAC/UNSCH la Oficina General de Admisión y Promoción solicita la propuesta del número de vacantes para el proceso de admisión 2022-I;

Que, las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría, Economía y Administración de Empresas, hacen llegar su propuesta del número de vacantes para el proceso de admisión 2022-I;

De conformidad al Estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **PROPONER** el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2022-I, según el siguiente detalle:

E.P. CONTABILIDAD Y AUDITORIA

MODALIDAD ORDINARIO	PERSONAS C/DISCAPAC.	DEPORTISTA CALIFICADO	1° Y 2° PUESTO ED.SEC.	CEPRE 2021-II	GRAD. Y/O TITUL.	TRASLADO			VICTIMAS DE TERRORISMO		PUEBLOS INDIGENAS	COAR BACHILLERATO INTERNAC.	TALENTOS BECA 18	TOTAL
						INTERNO	NACIONAL	UNIV. NO LICENCIADAS	Ley 27277	Ley 28592				
50	1	1	4	20	1	1	3	5	1	1	2	1	1	92

E.P. ECONOMIA

MODALIDAD ORDINARIO	PERSONAS C/DISCAPAC.	DEPORTISTA CALIFICADO	1° Y 2° PUESTO ED.SEC.	CEPRE 2021-II	GRAD. Y/O TITUL.	TRASLADO			VICTIMAS DE TERRORISMO		PUEBLOS INDIGENAS	TOTAL
						INTERNO	NACIONAL	INTERNAC.	Ley 27277	Ley 28592		
65	1	1	2	26	1	2	1	1	1	1	1	103

E.P. ADMINISTRACION DE EMPRESAS

MODALIDAD ORDINARIO	PERSONAS C/DISCAPCIDAD	DEPORTISTA CALIFICADO	1º Y 2º PUESTO ED. SEC.	CEPRE 2021-II	GRAD. Y/O TITUL.	TRASLADOINTERNO				LEY Nº 27277 Y LEY Nº 28591 PUEBLOS ANDINO AMAZONICO		PUEBLOS ANDINO AMAZONICO	CORA BACHILLERATO INTERNAC.	TALENTOS BECA 18	TOTAL
						INTERNO	EXT. NACIONAL	UNIV. NO LICENCIADAS	INTERNAC.	URBANO	RURAL				
35	1	1	6	14	1	1	0	34	1	1	1	4	1	1	102

Artículo 2° **DERIVAR** la presente Resolución a la Oficina General de Admisión y Promoción, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

DISTRIBUCION:
VRAC
E.P. Economía
E.P. Contabilidad y Auditoría
E.P. Administración de Empresas
Archivo